

**Protocolo para la solicitud y resolución  
de servicios de datos amparados por el  
Secreto Estadístico para fines  
científicos y de investigación**

<b>1. Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Objeto.....</b>	<b>3</b>
<b>3. Definiciones.....</b>	<b>3</b>
<b>4. Procedimiento.....</b>	<b>4</b>
<b>5. Anexos.....</b>	<b>8</b>
Anexo I.....	8
Anexo II.....	9
Anexo III.....	12

## 1. Introducción

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 76.3, asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre estadística para fines de la Comunidad, la planificación estadística, la creación, la gestión y organización de un sistema estadístico propio.

En desarrollo de esta competencia se aprobó la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya modificación por la disposición final sexta de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, creó el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (en adelante SECA) y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), sobre la base de la integración de los anteriores Sistemas e Institutos, Estadístico y Cartográfico.

Conforme a esta la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el IECA tiene entre sus funciones impulsar y fomentar la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía. Además en su artículo 25, relativo a transmisión de información, se establece en su apartado 3 que se podrá autorizar a las entidades de investigación científica y a los investigadores el acceso a los datos obtenidos para la producción de estadísticas y que estén amparados por el secreto estadístico, siempre que estos datos no supongan una identificación directa de las personas y que estas entidades o personas cumplan las condiciones adecuadas, con el objeto de garantizar la protección física e informática de los datos amparados, y evitar cualquier riesgo de divulgación ilícita.

Por otro lado, el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 tiene como uno de sus objetivos estratégicos la “Investigación, Desarrollo, Innovación y Formación”, estableciendo en su artículo 31 el acceso a datos con fines científicos conforme a lo establecido en la Ley 4/1989 citado anteriormente.

## 2. Objeto

El presente protocolo describe el proceso y resolución de petición al IECA para fines científicos y de investigación de datos obtenidos para la producción de estadísticas y amparados por el secreto estadístico, siempre que estos datos no supongan una identificación directa de las personas.

## 3. Definiciones

- **Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento:** de acuerdo al Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento en su artículo 2, se entiende como “agente del Sistema Andaluz del Conocimiento” a las personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento .

Entre los distintos tipos de agentes se encuentran los Agentes de Generación del Conocimiento (artículo 3 Decreto 223/2023, de 12 de septiembre), que son los implicados en la creación del conocimiento y se clasifican en:

- a) Universidades Andaluzas.
- b) Organismos Públicos de Investigación.
- c) Centros, Institutos o Fundaciones de Investigación y/o Innovación.

- d) Centros Tecnológicos.
- e) Unidades de Excelencia en Investigación y Unidades de Investigación Competitiva.
- f) Empresas que desarrollan actividades de investigación, desarrollo e innovación.

- **Datos personales:** toda información sobre una persona física identificada o identifiable.
- **Persona física identifiable:** toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona (art. 4 Reglamento (UE) 2017/679).
- **Identificación directa:** la identificación de una unidad estadística por su nombre o apellidos, su domicilio o un número de identificación públicamente accesible.
- **Identificación indirecta:** la identificación de una unidad estadística por otros medios que los de la identificación directa
- **Muestra:** subconjunto de individuos de la población objeto de estudio sobre los que se obtiene información.
- **Microdatos:** datos estadísticos individuales y pueden ser confidenciales o anonimizados.
- **Microdatos confidenciales:** datos estadísticos individuales que llevan a una identificación directa o indirecta.
- **Población objeto de estudio:** población sobre la que se está interesado medir algunas características y sobre la que se va a suministrar la información.
- **Secreto estadístico:** el conocimiento que una persona posee como consecuencia de actividad estadística y respecto del cual tiene la obligación de no divulgar, comunicar ni actuar sobre la base de dicho conocimiento. Obliga a no difundir, ni directa ni indirectamente, datos individuales o individualizados de los suministradores de la información.

#### 4. Procedimiento

El presente documento describe el proceso a seguir para la solicitud de datos amparados por el secreto estadístico con fines científicos y de investigación al IECA (ver figura 1). Para este tipo de solicitudes existe un requisito previo por el cual se limita el acceso a este servicio y es el siguiente: *el acceso a estos datos, siempre que no supongan una identificación directa, es exclusivo a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y a aquellas entidades correspondientes al artículo 4.5 del Reglamento (UE) n ° 557/2013 de la Comisión, de 17 de junio de 2013, por el que se aplica el Reglamento (CE) n ° 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la estadística europea, en lo que respecta al acceso a datos confidenciales con fines científicos, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n ° 831/2002 de la Comisión Texto pertinente a efectos del EEE, referido al reconocimiento de las Entidades de Investigación y únicamente con finalidad científica y de investigación.*

1. **Paso 1:** cumplimentación del formulario disponible a tal efecto (Anexo I), siguiendo las indicaciones descritas a continuación:
  - Datos identificativos del/la investigador/a principal (Apdo. 1) y equipo (Apdo. 2 y 3): se facilitarán los nombres, apellidos, afiliación (organismo), cargos de la persona nombrada como

investigadora principal, datos del equipo y datos de contacto de ambos. Como documento adjunto se aportará la acreditación de alta en el Registro de Agentes .

- Exposición resumida de la investigación a realizar (Apdo. 4) especificando denominación, objetivos, contexto en el que se especificarán Otras fuentes de información estadísticas, administrativas o privadas disponibles de las que ya dispone o dispondrá el/la investigador/a o equipo de investigación para la investigación, uso y utilidad prevista de la información contenida en los datos solicitados y estimación de tiempo de realización del proyecto y uso de los datos indicando la fecha de inicio y la fecha de fin. Como documento adjunto se aportará copia del proyecto, contrato de investigación o en su caso documentación que describa detalladamente el objeto de la investigación y la justificación del empleo de los datos solicitados.
- Descripción de los datos solicitados (Apdo. 5): describir todas las variables continuas y categóricas de interés (especificando modalidades o categorías), incluyendo el alcance poblacional y territorial de estas.
- Tipo de tratamientos previstos con los datos cedidos (Apdo. 6): descripción breve de los métodos a aplicar a los datos solicitados (aisladamente o con otros datos y las herramientas a utilizar) y el tiempo estimado para tratar dichos datos.
- Medidas de seguridad en el almacenaje y tratamiento de los datos (Apdo. 7): detallar las medidas de seguridad de las que dispone o dispondrá el solicitante o equipo responsable, referidas al almacenamiento seguro de los datos y en las de acceso a los datos, así como todas aquellas que se aplicarán para que en la difusión de resultados no se vulnere el secreto estadístico.
- Calendario (Apdo. 8): especificar el calendario de las principales fases previstas para la ejecución de la investigación.
- En el apartado 9 del formulario se ha de aportar cualquier tipo de referencias relevantes para la investigación propuesta a desarrollar y que apoye la solicitud de datos al IECA.
- Documentación a presentar (Apdo. 10) y firma del formulario por el solicitante principal con indicación de la fecha de la solicitud (Apdo. 11).

2. **Paso 2: contacto con el IECA a través de la página web (<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/dega/formulario-contacto>) mediante la cumplimentación de los datos necesarios y adjuntando como archivo el formulario firmado y la documentación mencionada anteriormente en los apartados del paso 1.**
3. **Paso 3:** la solicitud será recibida por el Servicio de Difusión, el cual se encargará de gestionarla y derivarla al Servicio correspondiente
4. **Paso 4:** valoración de la solicitud (Aceptación/No aceptación). El IECA podrá actuar de la siguiente forma:
  - No aceptación: el IECA comunicará el resultado de la valoración debidamente justificada a la persona solicitante por las vías de comunicación habilitadas para dicho fin y se abrirá un plazo de subsanación en su caso.
  - Aceptación de la solicitud: el IECA comenzará la fase de elaboración de los datos.

5. **Paso 5: generación de los datos.** Tras recibir la solicitud, el IECA generará los datos correspondientes o dará acceso a los mismos en el menor plazo posible según los recursos necesarios y disponibles.
6. **Paso 6: firma de documentos de compromisos.** Una vez generado los datos y previo a su envío en su caso, se procederá a la cumplimentación y firma del documento especificado en el Anexo II, por parte de la persona responsable de la solicitud.
7. **Paso 7: envío o acceso a los datos.** El IECA facilitará los datos solicitados amparados por el secreto estadístico por medio de los canales habilitados para ello.
8. **Paso 8: destrucción de los datos recibidos.** Al finalizar el periodo de uso de los datos, el/la investigador/a principal ha de asegurarse de destruir los datos facilitados por el IECA en tal caso. Una vez se haya procedido a su destrucción, el/la investigador/a principal ha de cumplimentar, firmar y enviar al IECA el documento de destrucción de datos descrito en el (Anexo III) de este documento.

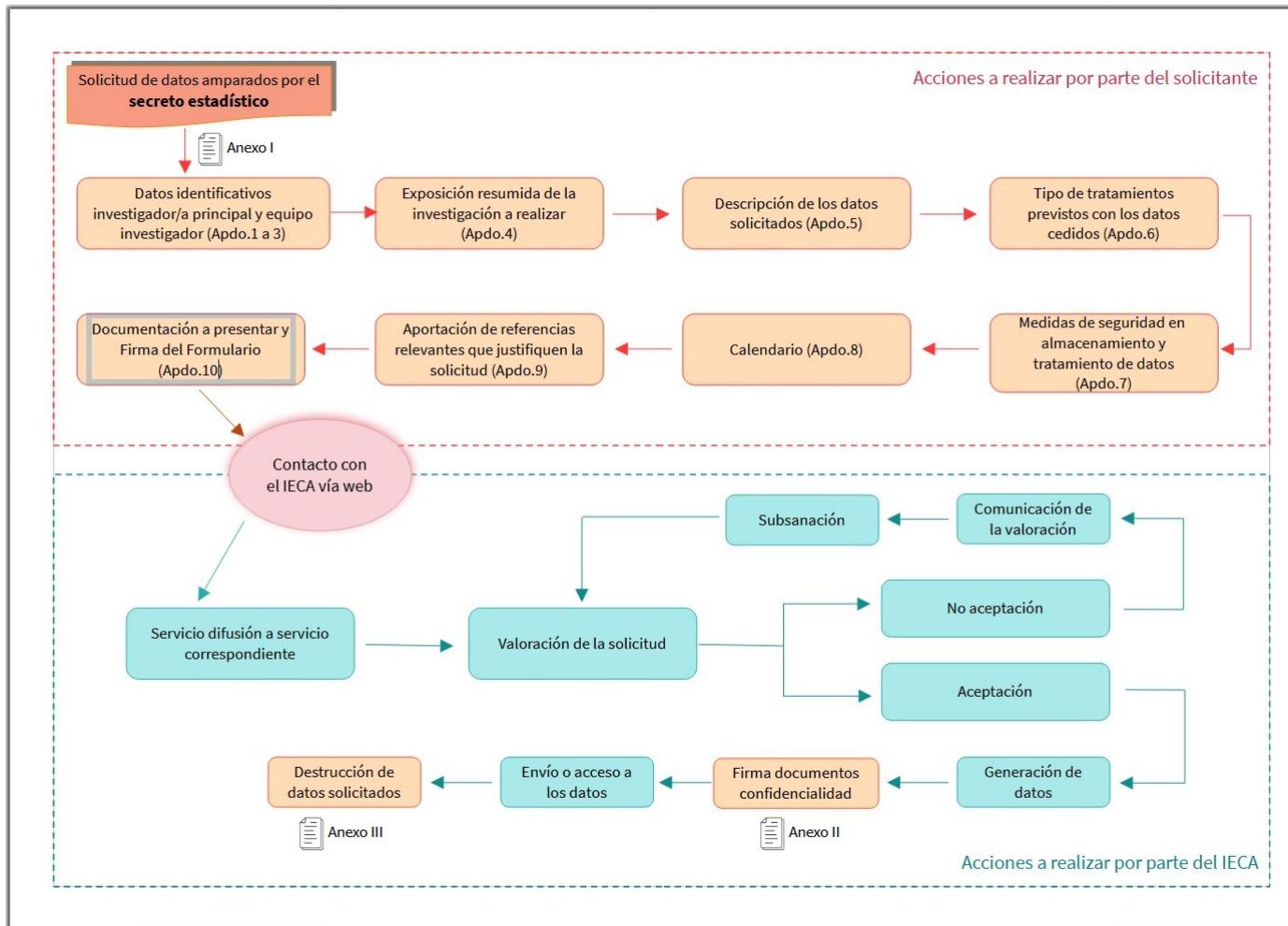


Figura 1 – Diagrama del Itinerario que representa el proceso de solicitud de datos amparados por el secreto estadístico con fines científicos y de investigación

## **5. Anexos.**

Anexo I

Formulario para la solicitud de datos amparados por el secreto estadístico con fines científicos y de investigación

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/dega/microdatos>

## Anexo II

Documento de compromiso para el acceso a datos amparados por el secreto estadístico con fines científicos y de investigación.

Dr./Dra. (nombre y apellidos, cargo, institución en la que trabaja), investigador/a principal, responsable de la investigación titulada (nombre de la investigación),

MANIFIESTO que:

1. La información cedida por el Instituto de Estadística de Andalucía (en adelante, IECA) consiste en un fichero de datos individuales sin identificación directa de ..... con un total de ..... · registros, sometida al secreto estadístico (de acuerdo con el Decreto 143/2010, de 19 de octubre, del Registro de archivos estadísticos y de la cesión de datos sometidos a secreto estadístico y, en general, por la legislación estadística vigente).
2. Los datos a los que el IECA da acceso están protegidos por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el Reglamento general de protección de datos, la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa vigente en esta materia que le es aplicable.
3. Los datos a los que el IECA da acceso solo se pueden utilizar para la investigación mencionada al inicio de este documento. Por tanto, no se pueden utilizar para ninguna otra investigación o con una finalidad diferente, ni tampoco se pueden ceder a ninguna otra persona, institución o entidad bajo ninguna circunstancia.
4. Me comprometo a informar al personal que trata estos datos sobre las restricciones de uso de los datos cedidos por el IECA (apartados 2 y 3), y a velar por que el personal que tenga acceso cumpla con las obligaciones de este documento de compromiso.
5. Los ficheros digitales que contienen los datos del IECA serán custodiados en un lugar adecuado con las medidas de seguridad necesarias en cumplimiento de la normativa aplicable sobre protección de datos personales y secreto estadístico que impidan especialmente el acceso de cualquier persona ajena a la búsqueda objeto de esta cesión de datos confidenciales.

6. El personal investigador que tendrá acceso a los datos será únicamente el especificado en el formulario de solicitud que acompaña a este documento, y en el caso de que sea necesario realizar alguna modificación, será previamente autorizado por el IECA.

7. La información que se difunda a partir de la información cedida por el IECA deberá siempre salvaguardar el secreto estadístico, para lo cual estará suficientemente agregada o enmascarada y se tomarán las medidas técnicas oportunas para evitar el riesgo de revelación de información individual (de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/1989 de Estadística de Andalucía). En cualquier caso, no se hará ninguna difusión (en ningún tipo de soporte o documento) donde el valor de una celda de cualquier tabla pueda revelar información individual de forma indirecta.

8. Me comprometo a entregar por escrito al IECA los resultados numéricos (tablas, gráficas y otras formulaciones cuantitativas) de la investigación antes de publicarlos o difundirlos por cualquier medio, para que el IECA pueda contrastar el nivel de revelación estadística de los datos individuales y determinar, en su caso, las medidas adicionales que debería adoptar obligatoriamente para garantizar al máximo la preservación del secreto estadístico, antes de difundir estos resultados. También me comprometo a entregar al IECA el texto completo de los resultados de la investigación (incluyendo tablas, gráficos, mapas, etc.) antes de difundirlos por cualquier medio, para verificar que se cumple con las medidas y las indicaciones del IECA. Si se trata de un artículo por publicar, me comprometo a entregar la información al IECA antes de someter el artículo para que sea publicado.

9. Facilitaré cualquier otra información que afecte a la confidencialidad de los datos proporcionados por el IECA antes de que se difunda, si se me es requerido por este. En particular, si se generan nuevas tablas de magnitudes, deberá detallarse el número y peso de la contribución de cada componente del valor de una celda, a efectos de determinar su grado de seguridad.

10. Estoy enterado/a de que el acceso al fichero de datos se fija por un período de \_\_\_\_\_, a contar desde la fecha de firma de este documento y garantizaré la destrucción de los ficheros de microdatos entregados por el IECA. Si una vez finalizado este plazo es necesario seguir utilizando esta información, lo solicitaré previamente al IECA, que evaluará la ampliación del tiempo de cesión. Si autoriza su ampliación, se formalizará en un anexo a este documento.

11. Me comprometo a informar al IECA de cualquier cambio en mis datos de localización facilitados en el Formulario para el acceso a datos anonimizados (ANEXO I), a fin de mantener permanentemente actualizados los datos de contacto.

12. Me comprometo a añadir los siguientes textos en la divulgación de los resultados de la investigación:

- "Esta investigación se basa en datos proporcionados por el IECA [es necesario especificar la fuente estadística y el período de referencia]."
- "La responsabilidad de todas las conclusiones extraídas de los datos facilitados corre exclusivamente a cargo del (de los) autor(es)."

13. Comunicaré al IECA las referencias de las publicaciones y artículos que se deriven de la investigación realizada con los datos cedidos tan pronto como se difundan públicamente y autorizo al IECA a hacer redifusión en su web o en cualquier otro medio.

14. Estoy enterado/a de que si yo, o mi equipo, incumplimos las obligaciones establecidas, puede dar lugar a las responsabilidades de todo orden que la legislación establezca y que puede facultar al IECA a exigirlas, de acuerdo con los procedimientos legalmente previstos.

15. Comunicaré al IECA, de forma inmediata, cualquier incidencia o incumplimiento que pueda producirse en relación con las obligaciones o procedimientos mencionados anteriormente.

Firma del solicitante principal y del responsable del centro de investigación del que forma parte

FECHA

#### **Información sobre protección de datos**

**Responsable del tratamiento:** Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

**Finalidad:** Sus datos serán tratados por la gestión derivada de la tramitación de solicitudes de información estadística con fines científicos.

**Derechos de las personas interesadas:** Puede acceder a sus datos, solicitar su rectificación o supresión, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación, enviando su solicitud a.....o a la dirección postal del IECA (Pabellón de Nueva Zelanda. C/Leonardo Da Vinci, n.º 21. Isla de la Cartuja. 41071 Sevilla), acreditando su identidad.

**Información adicional:** Consulte la política de protección de datos.

Declaro que he comunicado a las personas de las que he proporcionado datos en este formulario los datos que he facilitado y la información sobre protección de datos.

## Anexo III

## Declaración de destrucción de datos amparados por el secreto estadístico y cedidos con fines científicos y de investigación

Dr./ Dra., (nombre y apellidos, cargo, institución en la que trabajo), en calidad de investigador/a principal, que he tenido acceso a un/unos fichero/s de datos individuales amparados por el secreto estadístico para elaborar la investigación [nombre de la investigación].

**MANIFIESTO:**

Que en fecha ..... de..... de 20.... recibí del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante, IECA) un/unos fichero/s de datos amparados por el secreto estadístico con fines científicos y de investigación, por lo que había firmado previamente el documento de compromiso para el acceso a estos datos de..... de 20..

Que después de utilizar los datos confidenciales cedidos por el IECA para realizar la investigación mencionada, estos datos se han destruido totalmente, en todos sus soportes materiales y de cualquier copia parcial o total, de acuerdo con el punto 11 del ANEXO II firmado en su momento.

Que, si incumplo mis obligaciones como investigador/a responsable de la investigación establecidas en el documento de compromiso firmado anteriormente, esto dará lugar a las responsabilidades que la Ley establece en cada caso y facultará al IECA a exigirlas, de acuerdo con los procedimientos legalmente previstos.

A ..... de..... del 20.....

Firmas del investigador/a principal y del/de la responsable del centro de investigación del que forma parte

**Información sobre protección de datos**

**Responsable del tratamiento:** Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

**Finalidad:** Sus datos serán tratados por la gestión derivada de la tramitación de solicitudes de información estadística con fines científicos.

**Derechos de las personas interesadas:** Puede acceder a sus datos, solicitar su rectificación o supresión, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación, enviando su solicitud a ..... o a la dirección postal del IECA (Pabellón de Nueva Zelanda. C/Leonardo Da Vinci, n.º 21. Isla de la Cartuja. 41071 Sevilla), acreditando su identidad.

**Información adicional:** Consulte la política de protección de datos.

Declaro que he comunicado a las personas de las que he proporcionado datos en este formulario los datos que he facilitado y la información sobre protección de datos.